

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:			
Referencia: 1-47-5406-19-4			

VISTO el Expediente Nº 1-47-5406-19-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BERPHARMA S.A. solicita la revalidación del certificado de inscripción en el RPPTM N° PM-2174-4 denominado SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA PARA LA LUBRICACIÓN E HIDRATACIÓN DE TODO TIPO DE LENTES DE CONTACTO BLANDAS Y OJOS, marca/s: ARLYT, BERPHARMA FRESH, BIZILIA, NOVAR, NEW CARE, COSMEWELL, FARMACITY, POEN.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT Nº 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-2174-4, correspondiente al producto médico denominado: SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA PARA LA LUBRICACIÓN E HIDRATACIÓN DE TODO TIPO DE LENTES DE CONTACTO BLANDAS Y OJOS, marca ARLYT, BERPHARMA FRESH, BIZILIA, NOVAR, NEW CARE, COSMEWELL, FARMACITY, POEN propiedad de la firma BERPHARMA S.A. obtenido a través de la Disposición ANMAT N° 6043/14 de fecha 21 de agosto de 2014 y tramitado por expediente N° 1-47-5882-14-9.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase la Revalidación de la fecha de inscripción del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-2174-4, la cual será 21 de agosto de 2019, con vigencia hasta 21 de agosto de 2024.

ARTICULO 3°.- Practíquese la atestación de la presente disposición al Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-2174-4.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia presente; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-5406-19-4